**ACTA NÚMERO CINCUENTA Y OCHO. -** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las diecisiete horas del día veinticinco de noviembre del año dos mil veinte. **Sesión Ordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal, Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: Señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y Lic. Ismael de Jesús Escalante Herrera Regidores Suplentes: señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

01 - -------------------------------------, quien nació en ------------------------------ de esta misma ciudad, el día ------------------------------, siendo hija de ---------------------------- y -----------------.

02 - -------------------------------, quien nació en -------------------------- de esta jurisdicción, el día -------------------------------, siendo hijo de ------------------ y de ---------------------------------------.

03 - -------------------------, quien nació en el ----------------------- de esta jurisdicción, el día ------------------------------------------------------, siendo hijo de ---------------------------------.

04 - ----------------------------------------------, quien nació en el ------------------------- de esta jurisdicción, el día ----------------------------, siendo hija de --------------- y de ---------------------------.

05 - -----------------------------------, quien nació en --------------------------------- de esta ciudad, el día -------------------------------, siendo hijo de ------------------------------- y de --------------------------------------------------

06 - ------------------------------, quien nació --------------------------- de esta jurisdicción, el día -----------------------------------------, siendo hijo de ---------------------- y de --------------------------------------.

07 - -------------------------------------------, quien nació en el ----------------------------- de esta ciudad, el día -----------------------------------------, siendo hijo de -------------------------- y de ----------------------------------------------.

08 - ----------------------------------------------, quien nació en -------------------------------- de esta jurisdicción, el día ---------------------------------------, siendo hija ----------------------------- y de ----------------------------------------------------------.

**b)** Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, **REPONGA** las **Partidas de Nacimiento** de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- Visto el escrito presentado por el Presbítero Marlon Alberto Portillo Muñoz, de la Parroquia Santo Hermano Pedro de Betancourt, de esta ciudad, en la cual solicitan el apoyo económico para sufragar gastos de la celebración de las primeras comuniones de niños de escasos recursos económicos; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la cantidad de trescientos dólares de los Estados Unidos de América **($300.00)**, a favor de la Sra. ROSELIA LEIVA LARREYNAGA, portadora del DUI: ------------- y NIT: ------------------------; en concepto de contribución económica destinada a sufragar gastos del evento de celebración de primeras comuniones de los niños de escasos recursos económicos; **b)** Solicitar a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, Secretaria de Despacho Municipal, hacer las coordinaciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal A del presente acuerdo, teniendo como fuente de financiamiento los fondos del CEP del Despacho Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**.- Visto el memorándum presentado por el Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de Catastro, de esta municipalidad, quien remite expediente por solicitud de apertura de cervecería y funcionamiento dos rockolas marca JVC, sobre el negocio denominado: «Cervecería Dayssi»; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES:** **I.-** Que consta en dicho expediente que el día 06/06/19, se recibió la solicitud por parte de la Sra. -----------------------------, para la obtención de los permisos correspondientes; **II.-** Que el día 26/10/20, se practicó inspección en el local ubicado en -------------------------------------------------------------- de esta jurisdicción, por parte del personal de Catastro de esta municipalidad, en la cual se determinó que el mismo, cumple con los requisitos que establece el Art. 27 de la Ordenanza Reguladora de Tasa por Servicios del Municipio de Zacatecoluca; **POR TANTO**, en uso de sus facultades, por mayoría, **ACUERDA: a)** Autorizar **LA LICENCIA PARA VENTA DE CERVEZA Y FUNCIONAMIENTO DE DOS ROCKOLAS,** a la Sra. ---------------------------------------, portadora del DUI: --------------- y NIT: ----------------------------, en local denominado: **«Cervecería Dayssi»**, ubicado en ----------------- ------------------------------------------------------------- de esta jurisdicción; **b)** Ordena al Jefe de Catastro, realizar la notificación correspondiente. Se hace constar que la Srita Zorina Esther Masferrer Escobar y Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Segunda y Cuarto Regidor Propietario salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- Visto el memorándum presentado por el Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de Catastro, de esta municipalidad, quien remite expediente por solicitud para cierre de cuenta de negocio; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar al Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de Catastro, de esta municipalidad, para que proceda al **cierre de la cuenta corriente de negocio bajo referencia N° ------------------------------------**, a partir del mes de abril del año 2020, correspondientes al negocio denominado: **«Restaurante Tecolote Grill»**, propiedad del Sr. ---------------------------------------, portador del DUI: --------------- y NIT: ------------------, dicho rotulo estaba ubicado en avenida José Simeón Cañas y 4ª calle Poniente, barrio El Centro, de esta ciudad; en vista de comprobarse mediante la inspección respectiva; todo lo manifestado en este acuerdo está debidamente documentado en el expediente respectivo; haciéndose constar que según estado de cuenta de fecha 17/11/20, emitida por la Sección de Catastro de esta municipalidad, el contribuyente refleja una deuda por el monto total de $336.00; **b)** Ordenar al Lic. Duarte Martínez, realizar la notificación correspondiente. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que han sido vistos los Estatutos de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, CASERÍO AUTOPISTA ICHANMICHEN, CANTÓN PENITENTE ABAJO, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE LA PAZ que constan de treinta artículos; **II.-** Que al examinarlos, no se encuentra en ellos ninguna disposición contraria a la Constitución de la República y leyes secundarias, al Orden Público, ni a las buenas costumbres; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confieren los artículos: 30 numerales 13 y 23, 119 y 121 del Código Municipal; por unanimidad **ACUERDA: Aprobar en todas sus partes los Estatutos** de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, CASERÍO AUTOPISTA ICHANMICHEN, CANTÓN PENITENTE ABAJO, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que podrá abreviarse **ADESCOCAI**; asimismo, **se le confiere la** **PERSONALIDAD JURÍDICA**. Certifíquese el presente Acuerdo, para ser remitido por los interesados al Diario Oficial juntamente con los Estatutos, para los efectos legales consiguientes. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: **«PAVIMENTACIÓN DE 5ª AVENIDA NORTE y 5ª AVENIDA SUR ENTRE RN04E-A y 12 CALLE ORIENTE»,** presentada por el Ing. José Mauricio Serrano Martínez, Encargado de Pavimentación de Calles y Caminos Vecinales, de esta Administración, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de doscientos dieciocho mil seiscientos ochenta y siete 59/100 dólares de los Estados Unidos de América **($218,687.59)**; **b)** Ejecutar el proyecto denominado: «PAVIMENTACIÓN DE 5ª AVENIDA NORTE y 5ª AVENIDA SUR ENTRE RN04E-A y 12 CALLE ORIENTE», bajo el **SISTEMA DE CONTRATACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que con fondos de la cuenta denominada: «**PRESTAMOS 2020**», solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del proyecto denominado:«PAVIMENTACIÓN DE 5ª AVENIDA NORTE y 5ª AVENIDA SUR ENTRE RN04E-A y 12 CALLE ORIENTE»; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem,* al Técnico en Ingeniería, Rene Guillermo Ayala Rodas, por ser empleado de esta Administración Municipal; **h)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos de esta Administración, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario; salva su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- Vista la Resolución Administrativa N° 01, presentada por la Ing. Eva María Gómez Segovia, Administradora de Contrato del proyecto: «Primera Etapa de Pavimentación Asfáltica y Construcción de Cuneta de Tipo “V” de Calle a Cantón Santa Irene, Municipio de Zacatecoluca», bajo referencia LP-06/2019-AMZ; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: **I.-** Que esta municipalidad suscribió contrato de obra pública para la ejecución del proyecto en mención, con la Sociedad TOBAR, S.A. DE C.V., el cual fue adjudicado en acuerdo municipal N° 04, asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 44, de fecha 23/09/20; **II.-** Que en dicha resolución la Administradora de Contrato, informa que solicita aumento de obras, cambios que obedecen a solicitud de los habitantes de la comunidad, quienes manifiestan que en época lluviosa el caudal del agua aumenta considerablemente, por lo que se hace necesario la construcción de un badén para obra de mitigación; **III.-** Que la **Orden de Cambio consistiría** en modificar el contrato de obra pública, aumentando el monto del mismo y modificación del plazo contractual; **IV.-** Que según opinión del Supervisor de la obra, Arq. Willian Bonilla, es procedente la solicitud, ya que se efectuó la mediación y cálculos y se verificaron los volúmenes de la obra; **V.-** Que para autorizar una modificación de contrato, se debe verificar las reglas que determina la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), siendo estas las siguientes: **1º** Que el contrato esté en ejecución, es decir que podría modificarse antes del vencimiento de su plazo; **2º** Que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas; **VI.-** Que habiendo verificado las reglas legales, se determina que se adecuan al caso analizado, ya que: **1º** Estamos dentro del plazo de ejecución del contrato, ya que vencerá el día 23/01/21 y la Resolución Aprobativa fue emitida por la Ing. Gómez Segovia, el día 17/11/20; **2°** Han concurrido circunstancias imprevistas no imputables al Contratista; **VII.-** Que a juicio de este Concejo, han sido acreditadas, con base en el informe del Supervisor, de fecha 13 de noviembre del año 2020; **VIII.-** Que se han cumplido las reglas para ejercer la potestad administrativa de autorizar orden de cambio de contrato; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y el Art. 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,este Concejo, por mayoría, **ACUERDA: a) EMITIR ORDEN DE CAMBIO N° 01**, a fin de **PRORROGAR EL** **CONTRATO** del proyecto denominado «PRIMERA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETA DE TIPO “V” DE CALLE A CANTÓN SANTA IRENE, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA», BAJO REFERENCIA LP-06/2019-AMZ, suscritoentre el Municipio de Zacatecoluca y la sociedad **TOBAR**, **S. A. DE C. V.**, el día 28/09/20 y autenticado ante los oficios notariales del Lic. Raúl Antonio López; dicha modificación consistirá en prorrogar por 20 días calendario el plazo de vigencia del referido contrato, que originalmente vencía el 23 de enero del año 2021; siendo la **nueva** **fecha de finalización** – en virtud de la presente orden de cambio – el **12 de febrero del año 2021** (con base a nueva orden de inicio), por las razones antes indicadas. Lo que implicaría un aumento al contrato de $21,932.10; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi, para que firme el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario; señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez y Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala, Sexto, Séptimo, Octavo y Decima Regidores Propietarios, salvan su voto de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**.- Visto el Informe de Arqueos realizados en enero y marzo del año 2020, presentado por el Lic. José Alejandro Menjivar Hurtado, Auditor Interno de esta municipalidad, en el cual hace del conocimiento de los arqueos sorpresivos efectuados a los diferentes cajeros y personal que manejan y custodian fondos en efectivo; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **Dar por recibido el informe de arqueos sorpresivos** realizados en enero y marzo del año 2020, presentado por el Lic. José Alejandro Menjivar Hurtado, Auditor Interno de esta municipalidad, de conformidad a las actividades que fueron contempladas en el Plan Operativo de la Unidad. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: **«PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL EN COLONIA EL NILO 1»,** presentada por el Ing. José Mauricio Serrano Martínez, Encargado de Pavimentación de Calles y Caminos Vecinales, de esta Administración, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de cincuenta y dos mil doscientos veinticuatro 39/100 dólares de los Estados Unidos de América **($54,224.39)**; **b)** Ejecutar el proyecto denominado: «PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL EN COLONIA EL NILO 1», bajo el **SISTEMA DE CONTRATACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que con fondos de la cuenta denominada: «**PRESTAMOS 2020**», solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del proyecto denominado:«PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL EN COLONIA EL NILO 1»; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a Arq. Karla Lisseth Barrera Alvarado, Jefa de la Unidad Ambiental de esta Administración, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: **«SEGUNDA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE COMUNIDAD EL PEDREGAL N° 2»,** presentada por el Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, Técnico de la Unidad de Proyecto de esta Administración, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de ochenta y dos mil setecientos ocho 87/100 dólares de los Estados Unidos de América **($82,708.87)**; **b)** Ejecutar el proyecto denominado: «SEGUNDA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE COMUNIDAD EL PEDREGAL N° 2», bajo el **SISTEMA DE CONTRATACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que con fondos de la cuenta denominada: «**PRESTAMOS 2020**», solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del proyecto denominado:«SEGUNDA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE COMUNIDAD EL PEDREGAL N° 2»; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **h)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a Arq. Walter Alexander Torres Tobar, Técnico de Proyectos, de esta Administración, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos de esta Administración, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario; salva su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO ONCE**.- Vista la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto denominado: «Tormenta Tropical Amanda – Asistencia a Hogares - FERRE», presentada por el Lic. Juan José Hernández Domínguez; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por mayoría, **ACUERDA**: Autorizar la reprogramación al presupuesto del proyecto denominado: **«Tormenta Tropical Amanda – Asistencia a Hogares - FERRE»**, aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CODIGO** | **CONCEPTO** | **MONTO TOTAL** |
| 54101 | Alimentación | $6,893.46 |
| 54399 | Contratación de transporte, adquisición de bienes y servicios y pago de la prestación de servicios eventuales de las siguientes personas: José Mauricio Coreas Olivar, portador del DUI: --------------- y NIT: -------------------------; Ernesto Josué Pineda Velásquez, portador del DUI: ------------------ y NIT: ---------------------; Jonathan Alfredo Roque Peña, portador del DUI: ------------------ y NIT: -----------------; y Luis Enrique Hernández Ortiz, portador del DUI: ------------------------------- y NIT: ----------------- |

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**.- Visto el proyecto de Adenda N° 1,de fecha 24/11/20, en la Licitación Pública con referencia LP - 10 / 2020 – AMZ, «Pavimentación de Pasajes A, B, C, D, y E en Colonia 27 de septiembre, Municipio de Zacatecoluca», presentada por la Licda. Luz Margarita Avendaño de Díaz, Jefa Interina de la UACI; el Concejo Municipal, con base en los artículos 18 y 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad; **ACUERDA**: Aprobar la **ADENDA Nº 1**,en la Licitación Pública con referenciaLicitación Pública con referencia **LP - 10 / 2020 – AMZ, «PAVIMENTACIÓN DE PASAJES A, B, C, D, Y E EN COLONIA 27 DE SEPTIEMBRE, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA»**. El resto de las bases de licitación quedan sin modificación, tal cual fueron aprobadas en el acuerdo municipal N° 11, asentado en el acta extraordinaria N° 55, de fecha 11/11/20. Efectúese la notificación correspondiente.COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE**.- Vista la nota presentada por la empleada María Elena Escalante Flores, quien solicita la contribución económica para sufragar gastos de sepelio por el fallecimiento de su Padre; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América **($200.00)**, a favor de la empleada MARÍA ELENA ESCALANTE FLORES, portadora del DUI: ------------------------ y NIT: ------------------------, en concepto de ayuda económica, **destinada a sufragar gastos funerarios** por fallecimiento de su padre Sr. -----------------------------; **b)** Solicitar a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, Secretaria de Despacho Municipal, hacer las coordinaciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal A del presente acuerdo, teniendo como fuente de financiamiento los fondos del CEP del Despacho Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**.- Visto el escrito presentado por el Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General, quien solicita se emita pago de horas extras para el personal que labora en el CIACSM; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por mayoría, **ACUERDA**: **a)** **Autorizar el pago de horas extras** para el personal del CIACSM, según detalle siguiente: 1.- **Karla Yessenia González Castillo**, por el monto total de $139.98, por labores de los días 12, 19 y 26 de septiembre, 1, 10, 17 y 24 de octubre y 7 de noviembre del año 2020; 2.- **Dayssi Patricia Miranda de Vásquez**, por el monto total de $162.49, por labores de los días 12, 19 y 26 de septiembre, 3, 10, 17, 24 y 31 de octubre, 7 y 14 de noviembre del año 2020; 3.- **Ricardo Alfonso Orellana González**, por el monto total de $126.00, por labores de los días 12, 19 y 26 de septiembre, 3, 10, 17, 24 y 31 de octubre, 7 y 14 de noviembre del año 2020; 4.- **Transito Arely Cerna de Saravia**, por el monto total de $126.00, por labores de los días 12, 19 y 26 de septiembre, 3, 10, 17, 24 y 31 de octubre, 7 y 14 de noviembre del año 2020; y 5.- **Karla Yaneth Andrade de Carballo**, por el monto total de $126.00, por labores de los días 12, 19 y 26 de septiembre, 3, 10, 17, 24 y 31 de octubre, 7 y 14 de noviembre del año 2020; las horas extras que se aprueban deberán ser comprobadas con la marcación respectiva de entrada y salida de los empleados; **b)** Autorizar la realización y pago de horas extras al personal del Centro Integrado de Atención Ciudadana y Servicios Municipales, los días sábados 21 y 28 de noviembre y los días sábados del mes de diciembre del año 2020. Pase a conocimiento de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Tesorería Municipal y Contabilidad de esta Administración. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario; salva su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**.- Vista el acta de evaluación de ofertas y recomendación, de las quince horas con treinta minutos del día 24 de noviembre del año 2020, correspondiente a la LG – 80 / 2020 - AMZ, «Adquisición de un Camión de 1.5 Toneladas para el Traslado de Materiales y Personal Técnico de la Unidad de Proyectos de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca»; consta en el acta que se realizó la publicación respectiva en el sitio web COMPRASAL, presentándose solamente una oferta, siendo esta la Sociedad GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., con un monto total de $20,395.35; **POR TANTO**, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA**: **a)** Adjudicar la Libre Gestión con referencia **LG - 80 / 2020 - AMZ, «ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN DE 1.5 TONELADAS PARA EL TRASLADO DE MATERIALES Y PERSONAL TÉCNICO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA»**, a la Sociedad GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., con un monto total de VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **($20,395.35)**, con un plazo de **DOCE (12) DÍAS**,contados a partir de la Orden de Inicio, emitida por el Administrador del Contrato; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, a firmar el instrumento correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Autorizar a la Jefatura de la UACI, realizar la notificación de Ley; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar el pago de conformidad a lo indicado en el contrato, de la cuenta: «**ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN DE 1.5 TONELADAS PARA EL TRASLADO DE MATERIALES Y PERSONAL TÉCNICO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA**»; **e)** Nombrar **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, *ad honorem*, al Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, por ostentar el cargo de Técnico de la Unidad de Proyectos, de esta Administración. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS**.- Visto el escrito presentado por el Presbítero Misael Alexander Rodríguez Mejía, de la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe, de esta ciudad, en la cual solicitan el apoyo económico para sufragar gastos de la celebración de sus fiestas patronales; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la cantidad de trescientos dólares de los Estados Unidos de América **($300.00)**, a favor del Presbítero MISAEL ALEXANDER RODRIGUEZ MEJIA, portador del DUI: --------------- y NIT: ---------------------------; en concepto de contribución económica destinada a sufragar gastos de las fiestas patronales de la comunidad en honor a «Nuestra Señora de Guadalupe»; **b)** Solicitar a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, Secretaria de Despacho Municipal, hacer las coordinaciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal A del presente acuerdo, teniendo como fuente de financiamiento los fondos del CEP del Despacho Municipal. COMUNIQUESE.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

 VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO

 Síndico Municipal Primer Regidor Propietario

 ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

 Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

 EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

 Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

 CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

 Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

 HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

 Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO

 Decima Regidora Propietaria Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

 Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

 FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

 Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

***El presente documento se encuentra en Versión Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información de carácter confidencial.***